

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación Futuro Singular para el desarrollo del proyecto Centros de recursos especializados de la Fundación Futuro Singular Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Fundación Futuro Singular, D.^a Ángela Amate Romero, en nombre y representación de la Fundación Futuro Singular.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Centros de recursos especializados de la Fundación Futuro Singular Córdoba”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





La Fundación Futuro Singular es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general detallados en los Estatutos; tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada. Según el artículo 7, los fines de interés general de la Fundación son:

- a) Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad intelectual.
- b) Promover la plena inclusión escolar, laboral y social de las personas con discapacidad intelectual para conseguir su más completa normalización y participación.
- c) Prestar apoyos y servicios a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.
- d) Promover el reconocimiento de las capacidades, méritos y habilidades de las personas con discapacidad intelectual, desarrollar su potencial humano y el sentido de dignidad y autoestima, su creatividad, talentos, aptitudes mentales y físicas.
- e) Prestar servicios de información, orientación y apoyo a las familias.
- f) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad intelectual y sus derechos.
- g) Promover la legislación adecuada que garantice el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad intelectual y el acceso a los apoyos y servicios que precisen.
- h) Orientar, coordinar e impulsar un movimiento asociativo social con criterios de solidaridad.
- i) Reunir y difundir información general y especializada sobre los problemas y necesidades de la discapacidad intelectual.

Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la Fundación o redundar en beneficio de las personas con discapacidad intelectual y/o sus familias.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.



Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 34.208,36 €, aportando la Diputación 30.000 € y la entidad beneficiaria 4.208,36 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **30.000 € (treinta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48909 Conv. Fundación Futuro Singular Córdoba** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la



temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.



Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia



número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

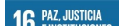
Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.



Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 5 del ODS n.º 8 por *lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor*. Tiene sinergias con la meta 5 del ODS n.º 1 por *fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales* y con la meta 2 del ODS n.º 10 por *potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas* y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal  8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 8.5	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
	 1 FIN DE LA POBREZA  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 1.5, 10.2	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.7	

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba..

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR D.^a Ángela Amate Romero
--	--

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones Dirección Centro de Recursos. Dedicación 25h/semana	17.631,81 €
Retribuciones Cuidadora. Dedicación 9h/semana	4.127,06 €
Retribuciones Cuidador. Dedicación 9h/semana	4.127,06 €
Gastos de Seguridad Social Dirección Centro de Recursos 25h/semana	5.668,67 €
Gastos de Seguridad Social Cuidadora 9h/semana	1.326,88 €
Gastos de Seguridad Social Cuidador 9h/semana.	1.326,88 €
TOTAL GASTOS	34.208,36 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	4.208,36 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0 €
Entidades Privadas	0€
Contribución que se solicita a Diputación	30.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	87.69 %
TOTAL INGRESOS	34.208,36 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con el siguiente desglose:

Lugar de Realización	Periodicidad	Horario aproximado	Beneficiarios aproximados
----------------------	--------------	--------------------	---------------------------



Fundación Futuro Singular Córdoba en Castro del Río- Espejo	De Lunes a Viernes	Entre 16.00-21.00	200
Centro María Montessori Córdoba	De Lunes a Viernes	Entre 16.00-21.00	40
Fundación Futuro Singular Córdoba en Palma del Río	De Lunes a viernes	Entre 16.00-21.00	40
Fundación Futuro Singular Córdoba en Baena	De Lunes a Viernes	Entre 16.00-21.00	20

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

C9B0 109B 8F67 35E4 C60A



C9B0109B8F6735E4C60A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

Num. Resolución:
2026/00003477

Insertado el:
05-05-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)**

Nombre de proyecto: CENTROS DE RECURSOS ESPECIALIZADOS DE LA FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA

1) Entidad que solicita la subvención Fundación Futuro Singular Córdoba

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto Fundación Futuro Singular Córdoba

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto.

Proyecto para la cohesión social y la igualdad.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto.

El proyecto se llevará a cabo en los centros de nuestra Fundación de las localidades de Baena, Palma del Río, Castro del Río, Espejo y Córdoba.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Es necesario mejorar los recursos existentes que tienen a su disposición las personas con y sin discapacidad intelectual para mejorar su desarrollo personal a través de una intervención sobre determinadas áreas específicas

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Nuestra Fundación seguirá llevando a cabo durante 2026 a través de sus Centros de Recursos Especializados, un proyecto destinado a la mejora en el desarrollo personal de personas tanto con discapacidad intelectual, como de la ciudadanía en general, aprovechando nuestras instalaciones y la experiencia de nuestros profesionales, generando de esta manera un espacio de encuentro inclusivo.

Además, como cada año el proyecto seguirá haciendo hincapié en, potenciar el acceso de las mujeres a las actividades que engloban al proyecto.

En el caso concreto de las mujeres con discapacidad intelectual parten de una situación, en la cual se tienen que enfrentar a una doble discriminación, tanto en el terreno social como en el laboral, ya que, al hecho de ser mujer, se le une el factor de la discapacidad.

Además, queremos destacar que buena parte de las mujeres destinatarias que tendrá este proyecto, pertenecen a zonas rurales de la provincia de Córdoba, lo que puede suponer un factor discriminatorio más, por lo que trabajar con ellas determinadas áreas en su desarrollo, resulta fundamental para mejorar su autonomía personal.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable,



viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Consideramos que el ámbito de intervención de nuestro proyecto es bastante completo ya que atiende a diferentes áreas de desarrollo de la persona y que trataremos de favorecer a través de diferentes actuaciones:

- Estimulación del desarrollo físico y mental.
- Promoción de estilos de vida saludables mediante actividades deportivas.
- Desarrollo lingüístico, mediante la adquisición de esquemas previamente aprendidos.
- Desarrollo de la conducta motriz funcional en aquellas personas con limitaciones en las actividades de la vida diaria.
- Adquisición de estrategias de aprendizaje y mejora de la motivación, la atención, las habilidades cognitivas y mecanismos de enseñanza aprendizaje, en coordinación con las familias.
- Mejora de la estimulación sensorial mediante sesiones que favorezcan la comprensión de los otros, de sí mismos y del mundo que le rodea.

Partiendo de una valoración inicial de los usuarios, nuestros profesionales determinarán la asistencia a las sesiones más adecuadas en cada caso, tratando de fomentar la asistencia a varias terapias de forma paralela, para favorecer una correcta coordinación entre nuestros profesionales y un trabajo interdisciplinar con ellos.

Destacamos el trabajo que se lleva a cabo en las sesiones de intervención individualizadas, ya que resultan fundamentales para lograr los objetivos inicialmente previstos.

El proyecto contempla para el desarrollo de las áreas planteadas la siguiente tipología de actividades:

- Respiro familiar y ludoteca; realización de actividades lúdicas con el fin de estimular el desarrollo físico y mental.
- Actividades deportivas, destacando la natación y la natación terapéutica.
- Sesiones de Logopedia,
- Sesiones de fisioterapia.
- Sesiones de intervención en psicopedagogía.
- Actividades de estimulación multisensorial

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Las medidas correctoras que en todo caso se podrían aplicar al proyecto son aquellas relacionadas con una posible mayor demanda de este servicio por parte de la ciudadanía, lo que se traduciría en una mayor dedicación de nuestros profesionales al proyecto y la consiguiente modificación de este.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos





posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos. Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.
Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la ciudadanía en general, potenciando áreas específicas de su desarrollo.

b) Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Objetivo específico 1: Potenciar áreas específicas para el desarrollo en personas con discapacidad intelectual y en la ciudadanía en general.

Objetivo específico 2: Favorecer el acceso de mujeres con y sin discapacidad a las actividades del proyecto.

Objetivo específico 3: Generar un espacio de encuentro inclusivo, ofreciendo nuestros centros, instalaciones y profesionales a toda la ciudadanía.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

– **Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:** personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

El colectivo destinatario del proyecto serán las personas usuarias de los Centros de Recursos Especializados de nuestra Fundación.

En este caso podrán ser personas con o sin discapacidad que precisen de una intervención específica en una o más áreas de su desarrollo y que por alguna razón no está cubierta con ningún otro tipo de recurso público y/o privado.

- **Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos** (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Para este año contemplamos la participación directa de aproximadamente 300 personas, entre personas con y sin discapacidad, aunque esta cifra puede verse afectada en mayor o menor medida en función de la evolución del proyecto. Indirectamente beneficiará a unas 900 personas, bajo una estimación inicial aproximada de 3 beneficiarios indirectos por cada beneficiario directo.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las





siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

Fase preparatoria 01-01-2026 al 09-01-2026.

Fase de ejecución efectiva 09-01-2026 al 22-12-2026

Fase de cierre del proyecto 23-12-2026 al 31-12-2026

- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Lugar de Realización	Periodicidad	Horario aproximado	Beneficiarios aproximados
Fundación Futuro Singular Córdoba en Castro del Río-Espejo	De Lunes a Viernes	Entre 16.00-21.00	200
Centro María Montessori Córdoba	De Lunes a Viernes	Entre 16.00-21.00	40
Fundación Futuro Singular Córdoba en Palma del Río	De Lunes a viernes	Entre 16.00-21.00	40
Fundación Futuro Singular Córdoba en Baena	De Lunes a Viernes	Entre 16.00-21.00	20

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Ángela Amate Romero

Calle Poeta Juan Ramón Jiménez 8b, 14012 Córdoba.

angelaamate@futurosingularcordoba.org

957274950

- b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

El perfil del personal que se requiere para la ejecución del proyecto será aquel destinado a la atención directa de los participantes así como personal de dirección-coordinación.

- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.



No contemplamos costes de desplazamiento o dietas. La única partida presupuestaria incluida es la de costes de personal.

- d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación .

Personal de atención directa: Serán las personas encargadas de valorar la tipología y las sesiones más adecuadas a cada uno de los participantes para su posterior desarrollo: logopedia, fisioterapia, estimulación multisensorial, sesiones deportivas, sesiones de ocio etc.

Personal de dirección-coordinación: Coordinación del personal que llevara a cabo las sesiones, control del correcto desarrollo de las actividades, gestión documental etc.

- e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

La relación laboral del personal adscrito al proyecto es a través de un contrato de trabajo con nuestra entidad.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,

Para el desarrollo del proyecto contamos con las infraestructuras, instalaciones y equipamientos necesarios en cada uno de los centros de nuestra entidad: salas de estimulación multisensorial, despachos para sesiones de atención individualizada, salas para ludoteca, salas de fisioterapia, piscinas, gimnasios, pistas deportivas etc.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados previstos.

- 100% de sesiones desarrolladas con respecto a las inicialmente programadas.
- Aumento del número de mujeres en el proyecto.
- Apertura de las instalaciones el 100% de los días con respecto a lo previsto en la programación inicial.
- Participación de al menos 250 personas en el proyecto.

10) Sistema de evaluación.

Indicadores de seguimiento.

- Porcentaje de sesiones desarrolladas en función de las inicialmente previstas.
- Porcentaje de días de apertura del centro en función de las inicialmente previstas.

Indicadores clave.

- Número de personas con discapacidad que participan en el proyecto.
- Número de personas sin discapacidad que participan en el proyecto.

Indicadores clave, impacto de género.



- Número de mujeres con discapacidad que participan en el proyecto.
- Número de mujeres sin discapacidad que participan en el proyecto.
- Número de mujeres de nuevo ingreso en el proyecto.
- % de mujeres sobre total de usuarios.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

La comunicación del proyecto se llevará a cabo a través de la página web de la entidad: <https://futurosingularcordoba.org/> y de nuestras diferentes redes sociales; Facebook, X, Instagram y LinkedIn. En ambas vías incluiremos la imagen corporativa de Diputación, así como nuestro logo.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria: **4.208.36 €**

Ingresos por aportación de la Diputación de Córdoba: **30.000,00 €**

Los ingresos del presupuesto tendrán dos vías de procedencia; la aportación de la Diputación de Córdoba y la aportación de nuestra propia entidad.





b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

Gastos de personal: 34.208,36 €

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	4.208,36 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0 €
Entidades Privadas	0€
Contribución que se solicita a Diputación	30.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	87.69 %
TOTAL INGRESOS	34.208,36 €
<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones Dirección Centro de Recursos. Dedicación 25h/semana	17.631,81 €
Retribuciones Cuidadora. Dedicación 9h/semana	4.127,06 €
Retribuciones Cuidador. Dedicación 9h/semana	4.127.06 €
Gastos de Seguridad Social Dirección Centro de Recursos 25h/semana	5.668,67 €
Gastos de Seguridad Social Cuidadora 9h/semana	1.326,88 €
Gastos de Seguridad Social Cuidador 9h/semana.	1.326,88 €
TOTAL GASTOS	
34.208,36 €	

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factu- ra</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So- cial</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

C9B0 109B 8F67 35E4 C60A



C9B0109B8F6735E4C60A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

17

Num. Resolución:

2026/00003477

Insertado el:

05-05-2026

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u>	<u>Factu-</u>		<u>Emisión Fac-</u>	<u>Pago Fac-</u>	<u>Factura</u>		
	<u>cial</u>	<u>ra</u>		<u>tura</u>	<u>tura</u>			
<u>TOTAL...</u>								

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u>	<u>Factu-</u>		<u>Emisión Fac-</u>	<u>Pago Fac-</u>	<u>Factura</u>		
	<u>cial</u>	<u>ra</u>		<u>tura</u>	<u>tura</u>			

Código seguro de verificación (CSV):

C9B0 109B 8F67 35E4 C60A



C9B0109B8F6735E4C60A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

18

Num. Resolución:

2026/00003477

Insertado el:

05-05-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

C9B0 109B 8F67 35E4 C60A



C9B0109B8F6735E4C60A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

19

Num. Resolución:

2026/00003477

Insertado el:

05-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

C9B0 109B 8F67 35E4 C60A



C9B0109B8F6735E4C60A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

20

Num. Resolución:
2026/00003477

Insertado el:
05-05-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

C9B0 109B 8F67 35E4 C60A



C9B0109B8F6735E4C60A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

21

Num. Resolución:

2026/00003477

Insertado el:

05-05-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

C9B0 109B 8F67 35E4 C60A



C9B0109B8F6735E4C60A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

22

Num. Resolución:

2026/00003477

Insertado el:

05-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

C9B0 109B 8F67 35E4 C60A



C9B0109B8F6735E4C60A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

23

Num. Resolución:
2026/00003477

Insertado el:
05-05-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48909** denominada “Conv. Fundación Futuro Singular Córdoba”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Fundación Futuro Singular a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.^a Irene Araceli Aguilera Galindo.

